

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 236-2013-PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, **16 OCT. 2013**

2804

R. EX. N° _____

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos y Ramos Similares "Navegando hacia el Futuro", Llico Bajo, C.I. SUBPESCA N° 11.600 de 2013; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 236/2013, de fecha 01 de octubre de 2013; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 371 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas 3693 de 2003, N° 2276 de 2005, N° 1349 de 2006, N° 170 de 2007, N° 199 de 2008, N° 473 de 2009, N° 1435 de 2010, N° 1208 de 2011 y N° 2571 de 2011, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2571 de 2011, de esta Subsecretaría, se aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Llico Bajo Norte, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos y Ramos Similares "Navegando hacia el Futuro", Llico Bajo, y se estableció para el titular la obligación de entregar el próximo informe de seguimiento dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 236/2013, citado en Visto, el Jefe (S) del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2571 de 2011, de esta Subsecretaría, que aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Llico Bajo Norte, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 1 del Decreto Exento N° 371 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos y Ramos Similares "Navegando hacia el Futuro", Llico Bajo, R.U.T. N° 65.292.980-K, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 5309 de fecha 20 de noviembre de 2004, domiciliada en Sector de Llico Bajo, comuna de Fresia, X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



PABLO GALILEA CARRILLO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

